



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas segura

RESOLUCION No. CSJHUR18-278
22 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176 y PSAA14-10250 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO18-6831 del 10 octubre de 2018, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 11 No. 2-55 de la ciudad de Neiva, cuya área de extensión aproximada es de 937.77 m², con cedula catastral No. 01-03-0047-0024-000, para el funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Neiva y Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y bodega de almacén de la DESJA Neiva.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 308.891.238.00) ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

Que la ejecución del contrato se realizará en el inmueble ubicado en la calle 11 No. 2-55 de la ciudad de Neiva.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 69618 de 19 de julio de 2018, por valor de (\$520.042.663) Unidad Ejecutora 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamiento Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y según autorización para comprometer vigencias futuras del año 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2018-032497 de 14 de septiembre de 2018 y Memorando DEAJPLM18-431 de 18 de septiembre de 2018, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación, por valor de (\$2.652.025.752).

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.69618de 19 de julio de 2018, por valor de (\$520.042.663) Unidad Ejecutora



Hoja No. 2 Resolución No. CSJHUR18-278 Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamiento Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, (ii) Estudio económico del sector; (iii) Estudio de conveniencia y oportunidad (iv) Autorización para contratar vigencias futuras por valor de \$2.652.025.752.00, (v) Oficio de solicitud documentación arrendador y (vi) Oficio manifestando interés en continuar el contrato de arrendamiento.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Acuerdo PSAA16-10135 de 2014, mediante el cual se reglamenta la facultad de autorizar la celebración de contratos para la Rama Judicial, fija su objeto y alcance, señala en el inciso primero, del artículo 3, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. Conforme a lo indicado en el artículo anterior, la autorización de la Sala Administrativa se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso la actividad administrativa pre contractual (sic), la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial estén en posibilidad de brindar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según lo que se señala en el artículo siete de este Acuerdo”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 18 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 11 No. 2-55 de la ciudad de Neiva, cuya área de extensión aproximada es de 937.77 m2, con cedula catastral No. 01-03-0047-0024-000, para el funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Neiva y Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y bodega de almacén de la DESJA Neiva, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 69618 de 19 de julio de 2018, por valor de (\$520.042.663) Unidad Ejecutora 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamiento Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y la autorización para comprometer vigencias futuras del

Hoja No. 3 Resolución No. CSJHUR18-278 Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

año 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico -2018-032497 de 14 de septiembre de 2018 y Memorando DEAJPLM18-431 de 18 de septiembre de 2018, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación, por valor de (\$2.652.025.752).

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT